MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE SEGURIDAD PRIVADA

Patronal y sindicatos han llegado a un acuerdo el 12 de marzo, que da luz verde a varios cambios en el convenio colectivo de seguridad privada 2012-2014. La complicada situación económica por la que atraviesa el país, la reforma laboral y la supresión de bonificaciones a las empresas, han motivado una revisión del texto firmado en abril de 2012. El objetivo, recogido en el preámbulo del convenio, es mantener el mayor número posible de puestos de trabajo como alternativa al fuerte encarecimiento que hubiera supuesto la aplicación estricta de la revisión pactada de inicio.

El nuevo convenio ha sido suscrito, entre otras, por nuestra Asociación, como representante de las empresas, así como por varias organizaciones sindicales.

El pacto alcanzado por los agentes sociales incluye una modificación con carácter excepcional de las tablas salariales previstas para 2013, que afectara sobre todo a los vigilantes de seguridad.

El nuevo convenio colectivo adopta por otro lado, algunas medidas complementarias con las que pretende evitar el abaratamiento del despido. En el caso de la extinción de contrato por causa no imputable al trabajador, el empleado recibirá una indemnización que incluirá una subida salarial del 1,6 % prevista para este año en la anterior versión del convenio. Además, si una empresa alega motivos objetivo-económicos para justificar el cese, la compensación será de 30 días por año trabajado, en lugar de los 20 que recoge la legislación laboral actual.

Otro de los cambios sustanciales del nuevo convenio es una mayor flexibilidad de la jornada laboral y el establecimiento de un sistema de cuadrantes anuales. Los trabajadores continuaran realizando 1782 horas al año, pero ahora tendrán una horquilla entre 144 horas de mínimo y 176 de máximo al mes, excepto en febrero en que será de entre 134 y 162 horas.

Por otro lado, los representantes de las empresas y de los trabajadores, se han acogido al artículo 86 del ET para mantener la ultra actividad del convenio y otorgar de esta manera mayor estabilidad al acuerdo.

El pacto sectorial también contempla la obligación de subrogar los contratos de los servicios de seguridad cuando la empresa prestataria cambie. En este caso, el pacto alcanzado prevé que la compañía adjudicataria mantenga las mismas condiciones económicas y sociales que tenía el personal con la anterior empresa. Esta cláusula se recoge en el artículo 14, que ha sido reformulado para determinar las condiciones en las que se establece la subrogación de los servicios de transporte de fondos.

El nuevo convenio prevé asimismo que las empresas que opten por descolgarse de este acuerdo, partan de los términos acordados antes de la firma del nuevo convenio. Es decir, aplicarán el incremento del 1,6% en los salarios y mantendrán el plus de transporte y vestuario en quince pagas.

El convenio se publicó en el BOE del 25 de abril: (http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/25/pdfs/BOE-A-2013-4391.pdf)